



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES

RESOLUCIÓN N° 11/ 2023

Corrientes, 22 de Agosto de 2023

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70, por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales matriculados en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 7° del mencionado Decreto Ley N°1734/70, textualmente establece: *Actualización del Arancel: Todas las veces que sea necesario el Consejo Profesional, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 42°, inc. d) de la Ley N° 3268/57 y Decreto Ley N° 44, procederá a actualizar el presente arancel por medio de Resolución al efecto.*

QUE el Departamento Construcciones, por Resolución N° 01/2023, de fecha 31/03/2023, en su Art. 1°, actualizó en base al Índice INDEC del Costo de la Construcción Nivel General, el m² de construcción a \$85.600 como Valor Referencial del arancel para el cálculo de los honorarios mínimos profesionales, con vigencia a partir del día 01/04/2023.

QUE por el Art. 6° de la mencionada Resolución, y debido a las condiciones inflacionarias imperantes, se estableció realizar **una revisión y actualización cuatrimestral** en forma sistemática, del mencionado valor referencial del m² de construcción.

QUE el último valor disponible y publicado oficialmente del Índice INDEC del Costo de la Construcción - Nivel General, corresponde al mes de Julio/2023.

QUE por lo expuesto, y en base a cálculos realizados surge un valor de \$115.000 por m².

QUE debido al acentuado proceso inflacionario imperante, los precios de materiales, mano de obra y gastos generales de la construcción, tienen una muy rápida evolución y crecimiento, que hace necesario reducir el período de revisión y actualización del valor referencial del m² de construcción para la determinación del arancel de los honorarios mínimos, debiéndose por ello realizar en forma mensual a partir de la presente.

QUE por todo lo expuesto, en reunión de Directorio del día 16/08/2023, se decidió aprobar la nueva actualización de \$115.000 para el valor del m² aplicando el Índice del Costo de la Construcción - Nivel General, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), correspondiente al mes de Julio/2023, con efectiva aplicación a partir del 01/09/2023, y su próxima revisión y actualización en el mes de Septiembre/2023, con entrada en vigencia el 02/10/2023.



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

POR TODO ELLO:

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Actualizar el valor del m² de Construcción a un Valor Referencial de \$115.000, el cual entrará en vigencia a partir del día 01/09/2023.

ARTÍCULO 2: Para la liquidación de los Honorarios, se aplicarán coeficientes de incrementos positivos o negativos sobre el Valor Referencial de \$115.000, según la tipología de obra.

ARTÍCULO 3: Los valores fijados para las Consultas también se actualizarán en base al mismo Índice INDEC del Costo de la Construcción - Nivel General, resultando los siguientes montos:

- 1) Por cada Consulta sin Inspección Ocular se percibirán Honorarios de acuerdo con la importancia del asunto, con un valor mínimo de \$15.000.
- 2) Por cada Consulta con Inspección Ocular y siempre que el profesional no tenga que salir de la ciudad de residencia, se percibirán honorarios mínimos de \$20.000.
- 3) Por cada Consulta con Inspección Ocular fuera de la ciudad de residencia se percibirán Honorarios mínimos de \$25.000.

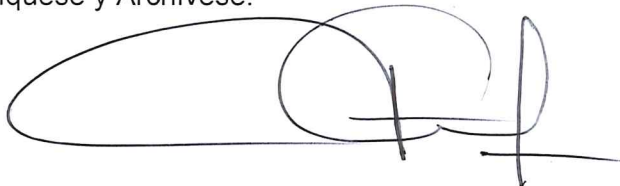
ARTICULO 4: Atento las condiciones inflacionarias imperantes, se establece realizar una revisión y actualización mensual en forma sistemática, del valor referencial del m² de construcción, para la determinación de los honorarios, a partir de la presente.

ARTICULO 5: Que por lo establecido en el Artículo precedente, se resuelve que la próxima revisión y actualización será en el mes de Septiembre/2023, con entrada en vigencia el día 02/10/2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Arq. AMALIA LIOTTI ACEVEDO
SECRETARIA
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Cor.



Ing. Civil GUSTAVO FALCIONE
PRESIDENTE
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Cor.